

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°196-2026-OGA-MDP-T**

Pocollay, 19 de junio de 2026

**VISTOS:**

El Informe N°2463-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 17 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental; el Informe N° 891-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 19 de junio de 2026, la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°721-2026-OGA/MDP-T, de fecha 19 de junio de 2026, la Oficina General de Administración; y el Informe N°0543-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 19 de junio de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)"

Que, la Directiva N°001-2007-EF/77.15 - "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T, establece "5.2 los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, se destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación."

Que, de conformidad con la Directiva N°005-2022, en el numeral 5.6 del artículo 5°, se precisa que excepcionalmente se podrá solicitar encargos internos superiores a tres (03) UIT, solo si cuenta con el informe justificatorio del órgano y/o unidad orgánica a la Gerencia de Administración y Finanzas (Oficina General de Administración), quien deberá aprobar la solicitud mediante acto resolutivo. Además, precisa que la excepción no deberá superar las diez (10) UIT.

Que, la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190- 2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: "La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el "Encargo Interno" de acuerdo a la normatividad vigente."

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, de fecha 17 de junio de 2026, se resuelve aprobar el PLAN DE TRABAJO "CELEBRACIÓN, COSTUMBRE

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°196-2026-OGA-MDP-T**

Y TRADICIÓN: SAN JUAN – POCOLLAY 2026" con un presupuesto de S/ 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que se realizará con fecha 23 de junio de 2026.

Que, mediante el Informe N°2463-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 17 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental dirigido a la Oficina General de Administración, solicitando habilitación por encargo interno al Sr. Fernando Miguel Saldarriaga Vera, con DNI N°40583368, por un monto total de S/ 5,300.00 (Cinco mil trescientos con 00/100), a fin de dar para solventar el PLAN DE TRABAJO "CELEBRACIÓN, COSTUMBRE Y TRADICIÓN: SAN JUAN – POCOLLAY 2026", según el siguiente detalle:

| PLAN DE TRABAJO "CELEBRACIÓN, COSTUMBRE Y TRADICIÓN: SAN JUAN – POCOLLAY 2026" |                     |                    |          |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|----------|
| ITEM                                                                           | ESPECIFICA DE GASTO | DESCRIPCIÓN        | MONTO    |
| 1                                                                              | 2.3.27.11.99        | SERVICIOS DIVERSOS | 5,300.00 |
| TOTAL                                                                          |                     |                    | 5,300.00 |

Que, mediante el Informe N° 891-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 19 de junio de 2026, la Oficina de Abastecimiento, emite opinión favorable y declara procedente la habilitación del encargo interno solicitado, bajo responsabilidad del funcionario designado y con correspondiente rendición de cuentas dentro del plazo previsto.

Que, mediante el Informe N°721-2026-OGA/MDP-T, de fecha 19 de junio de 2026, la Oficina General de Administración dirigido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, requiriendo la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 5,300.00 (Cinco mil trescientos con 00/100).

Que, mediante el Informe N°0543-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 19 de junio de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N°03455-2026, por el importe de S/ 5,300.00 (Cinco mil trescientos con 00/100), la cual será financiada con el rubro de financiamiento 08 – Impuestos Municipales.

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocolay, del Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T; del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Abastecimiento.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, a nombre del **SR. FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA**, identificado con **DNI N° 40583368**, quien es trabajador de la Municipalidad Distrital de Pocolay bajo el régimen CAS 1057; **por el monto S/ 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)** con la finalidad de dar cumplimiento al **PLAN DE TRABAJO "CELEBRACIÓN, COSTUMBRE Y TRADICIÓN: SAN JUAN – POCOLLAY 2026"**, programado para el día 23 de junio de 2026, el cual fue **aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental N° 48-2026-GDESGA-MDP/T**, de fecha 17 de junio de 2026, además se precisa que el encargado **debe efectuar la rendición de cuentas dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida las actividades encargadas** conforme a lo programado, bajo apercibimiento de ejecutar la autorización suscrita del Formato N°03 de la Directiva N°005-2022.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°196-2026-OGA-MDP-T**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a cumplir con el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución al encargado y a los órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c Archivo  
OGPPMPI  
OA  
OC (2)  
OT  
ENCARGADO  
UFTTD  
CUD 20260029870